

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Octubre 21 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 370 del C.G.P., de las excepciones de mérito presentadas por la demandada a través de apoderado judicial, córrase traslado a la otra parte por el término de cinco (5) días.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandada, al doctor ALFONSO ALVAREZ REYES en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b74833bfa4e789d51bf10b09ccf42594745257a3aacca63ee4d11e2846ab02f7

Documento generado en 25/10/2021 10:51:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>